



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION N°..... 597



BUENOS AIRES, 10 JUN 2004

VISTO los expedientes Nros. 8518/01 –con 2 cuerpos- del registro del entonces Ministerio de Educación y Nº 28-0166/02, Nº 28-1059/02 y Nº 28-0567/01 del registro de la Facultad de Humanidades de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE por los cuales la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN DESARROLLO SOCIAL, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior Nros. 723/98, 670/99 y 276/00, y

CONSIDERANDO:

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO SOCIAL no fue acreditada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según Resolución CONEAU Nº 113/02.

Que la Universidad ha solicitado el reconocimiento oficial y validez nacional del título correspondiente a la carrera en cuestión, la que resulta procedente en los términos del art. 76 de la Ley de Educación Superior a los efectos de resguardar los derechos de los alumnos que la cursaron y que han concluido con las obligaciones previstas en sus planes de estudios.

Que el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional se otorgará solamente para los alumnos ingresantes en los años 1999 – 2002 y que hayan cumplido o que cumplan en el futuro con la totalidad de las obligaciones académicas previstas en los planes de estudios.

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología RESOLUCION N° 597



Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y con carácter de excepción y por única vez se aconseja otorgar reconocimiento oficial y validez nacional al título de ESPECIALISTA EN DESARROLLO SOCIAL.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente acerca del referido proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y del inc.. 14 artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

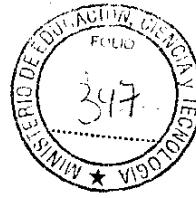
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar con carácter de excepción reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DESARROLLO SOCIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO SOCIAL a dictarse en la Sede de la Facultad de Humanidades, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que obran como ANEXO I de la presente resolución.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento que se otorga en el artículo anterior, alcanzará exclusivamente a los alumnos ingresantes a la carrera entre los años 1999 y 2002 que hayan cumplido o que cumplan en el futuro con la totalidad de las obligaciones académicas previstas en el plan de estudios, cuya nómina obra como ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE deberá abstenerse de ofrecer esta oferta académica sin previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA y reconocimiento oficial y validez nacional del mencionado título.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

su RESOLUCIÓN N° 597

[Signature]

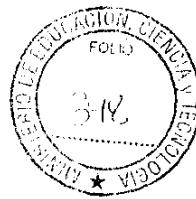
[Signature]
D.N.C. DANIEL P. FILMIUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°.....

597



ANEXO I

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Humanidades.

GRADO ACADEMICO: ESPECIALISTA EN DESARROLLO SOCIAL.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Ser graduados universitarios de carreras de no menos de cuatro (4) años de duración.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

PRIMER SEMESTRE:

01	Desarrollo Humano (T)	40
02	Metodología de las Ciencias Sociales (TP)	70
03	Políticas Sociales (T)	45
04	Administración (TP)	70
05	Taller de Integración	4

SEGUNDO SEMESTRE:

06	Diseño y Evaluación de Proyectos (TP)	70
07	Gerenciamiento Social (T)	80
08	Gestión de Emergencias y Riesgos (TP)	55
09	Organizaciones de Economía Social (TP)	65
10	Pasantía. Informe Final	90
11	Taller de Integración	4

CARGA HORARIA TOTAL: 593 Horas.

S. M. H. J.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°..... 597



ANEXO II

Alumnos inscriptos en la Especialización en Desarrollo Social

Apellido y Nombre	D.N.I N°
1. Acevedo, Cristina Rosa	13.309.624
2. Acevedo, Lucía Magdalena	14.730.764
3. Anzorandia, Silvia Irene	13.902.913
4. Avalos, Daniel Jacinto	8.219.261
5. Avellaneda, Juan Francisco	7.869.288
6. Ayala, Griselda Liliana	23.269.788
7. Balestra, Julio Cesar	14.662.763
8. Bepre, Julia Fanny	14.361.307
9. Bertolini, Marta Susana	10.335.333
10. Blanco, Lillian Cecilia	20.093.367
11. Bogado, Sandra	20.090.990
12. Bosch, Analía Viviana	22.989.567
13. Buontempo, María Paula	21.310.838
14. Castellano de Ledesma, Mirtha	13.216.838
15. Cuadros Canteros, Mirtha	21.979.590
16. Deli, Gabriel Alejandro	16.367.715
17. Díaz, Hilda Elena	17.016.915
18. Díaz Ott, Mario Daniel	23.915.186
19. Falcón, Vilma Lillian (*)	16.320.406
20. Fariás, Delia Nilda	10.335.035
21. Fernández, Hebe Elizabeth	14.732.407
22. Flores, Rossana Marisel	16.551.728
23. Franco, Mónica	17.670.860
24. Franco de Simonit, Luisa Teresa	5.723.586
25. García de Camacho, Silvia Josefina	6.210.899
26. Galassi, Amalia Sabina	22.002.614
27. Gorella Slavin, Mariana	22.905.624
28. Linares, Rossana	22.905.720
29. López, Daniel	22.711.389
30. López, Elba Palma	5.804.766
31. López de Sada, María	11.200.428
32. Lucca, Amalia Isolina (*)	20.090.990
33. Lucca, Ana Beatriz (*)	11.653.652
34. Mansilla, Mariana	22.243.077
35. Martínez, Susana Miriam	14.936.198
36. Melis de los Reyes, Ingrid Geraldine	22.937.013
37. Melnechuk, Olga Isabel	8.783.312

S
D
Huy
B



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 597



38. Morello, Lucía Graciela	6.156.677
39. Noronha, Sandra	22.019.685
40. Nuñez, Hurgo Rene	13.729.497
41. Obregón, Viviana	21.837.620
42. Ortega de Dinucci, Marta Beatriz	5.108.259
43. Ortiz, Mirta Norma	4.866.189
44. Otero, Nora Lía	21.884.390
45. Pértile, Viviana Claudia (*)	16.406.793
46. Pérez, Elvira Esther	13.439.220
47. Pescarolo, Liliana	6.438.874
48. Piccarolo, Blanca Ofelia	6.541.371
49. Picasso, Norma Isabel	14.028.434
50. Piceda de Bellagamba, Susana	11.268.927
51. Ramírez, Mónica Liliana	16.551.520
52. Ramos, María Laura	11.415.606
53. Ramos, Nora Silvia	13.309.431
54. Romero, Ramona Blanca	16.757.704
55. Ungaro, Roberto	7.990.506
56. Valdez, Ramona Ester	6.061.510
57. Vianna, María Lorena	23.446.854
58. Vilela, María Alejandra	16.119.645
59. Villalba de Boschetti, Gladis	5.875.215
60. Zago, Luis Fernando	17.341.341
61. Zangrandi de Codermatz, Cristina Pia	18.767.922

(*) Inscriptas desde 1999 a Especialización y Maestría en Desarrollo Social